

**E X T R A C T O**

Por Decreto MOP. (Exento) N°25, de 23 de enero de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105º del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, artículo 29º del Decreto N°1.157/1931 que fija el texto definitivo de la Ley General de Ferrocarriles; el DFL N°1/1993 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se expropió para la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el lote de terreno N° 54, para la obra HABILITACIÓN EXTENSIÓN METRO VALPARAÍSO QUILLOTA-LA CALERA, que figura a nombre de CARLOS EUGENIO PRUZZO AMTHOR, según Inscripción de Dominio FOJAS 6226, N°3324, AÑO 2014, CBR QUILLOTA, Comuna de QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficie 5.765 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS, MARLENE TERESA RÍOS MARQUELLO y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, mediante informe de tasación de 03 de julio de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$112.788.540 para el lote N°54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscalía MOP.